

Implementación de la Ley Nacional 27.279 de envases vacíos de fitosanitarios en la Provincia de Buenos Aires
José Giraldes, José Poma, Alejandro Merlo
Ambiente en Diálogo, (2), e020, abril-julio 2021
ISSN 2718-8914 | <http://ojs.opds.gba.gov.ar/index.php/aed/index>
Organismo Provincial para el Desarrollo Sostenible (OPDS)
Buenos Aires | Argentina

Implementación de la Ley Nacional 27.279 de envases vacíos de fitosanitarios en la Provincia de Buenos Aires

Implementation of National Law No. 27,279 on empty phytosanitary containers in the province of Buenos Aires

Recibido: 19/03/21 | Aprobado: 09/05/21



José Giraldes

Cuerpo de Expertos en Gestión Pública, Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros
PBA | Argentina
jose.giraldes@gba.gov.ar



José Poma

Dirección Provincial de Residuos
OPDS | Argentina
pomaj@opds.gba.gov.ar



Alejandro Merlo

Dirección Provincial de Residuos
OPDS | Argentina
merloa@opds.gba.gov.ar

Resumen: El uso de productos fitosanitarios para tareas productivas del agro argentino, genera un enorme volumen de envases vacíos de fitosanitarios que deben ser gestionados adecuadamente. El Organismo Provincial para el Desarrollo Sostenible de la Provincia de Buenos Aires (OPDS), es el organismo público encargado de fiscalizar y ejercer las acciones que contribuyan al desarrollo sostenible y a la implementación de políticas públicas que permitan que la gestión de este tipo de residuos se haga en un marco que no genere un impacto ambiental negativo. Específicamente ha sido designado, como Autoridad Competente provincial para la aplicación de la Ley Nacional 27.279/16 de “Presupuestos Mínimos de Protección Ambiental para la Gestión de Envases Vacíos de Fitosanitarios”. En 2019 sancionó la Resolución N°505, la cual define los parámetros para la gestión integral y diferencial de los envases vacíos de

Abstract: The use of phytosanitary products for productive tasks in Argentine agriculture generates a huge volume of empty phytosanitary containers that must be managed properly. The Provincial Organization for Sustainable Development of the Province of Buenos Aires (OPDS) is the public body in charge of supervising and exercising the actions that contribute to sustainable development and the implementation of public policies that allow the management of this type of waste to be done in a framework that does not generate a negative environmental impact. Specifically, it has been designated as a provincial Competent Authority for the application of national law 27.279/16 on “Minimum Budgets for Environmental Protection for the Management of Empty Phytosanitary Containers”. In 2019 it sanctioned Resolution N°505, which defines the parameters for the integral and differential management of

fitosanitarios, haciendo hincapié en la gestión diferenciada, la trazabilidad, el Triple Lavado, las Buenas Prácticas Agrícolas y la creación de Centros de Almacenamiento Transitorio (CAT) y Nodos Logísticos de gestión local (NL) que permiten recepcionar, acondicionar, almacenar y derivar los envases vacíos a los canales de valorización o disposición final, y de esta manera asegurar que el material reciclado sea utilizado para la elaboración de productos autorizados en industrias habilitadas.

Palabras clave: Ley Nacional 27279, envase, residuo, plástico, fitosanitario.

empty phytosanitary containers, emphasizing differentiated management, traceability, Triple Washing, Good Agricultural Practices and the creation of Centers of Transitory Storage (CAT in spanish) and Local Management Logistics Nodes (NL) that allow receiving, conditioning, storing and diverting the empty containers to the recovery or final disposal channels, and in this way ensure that the recycled material is used for the elaboration of authorized products in qualified industries.

Keywords: National Law 27.279, container, waste, plastic, phytosanitary.

Introducción

El incremento del uso de fitosanitarios en las últimas tres décadas ha sido significativo, lo que ha conllevado a un aumento en la cantidad de envases contaminados sin destino cierto. Que los mismos no sean gestionados correctamente implica un riesgo para la salud y el ambiente. Resulta indispensable, por lo tanto, retirar los envases vacíos de los circuitos informales de reciclado y de los campos, procurando que los productores agropecuarios y las empresas de aplicación terrestres y aéreas lleven sus envases vacíos a los Centros de Almacenamiento Transitorio (CAT) habilitados, en el marco de un sistema de gestión privado definido por la ley nacional N°27.279 de Presupuestos Mínimos de Protección Ambiental para la Gestión de Envases Vacíos de Fitosanitarios. La ley nacional N°27.279 fue sancionada a fines de 2016 y el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible y el Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca de la nación fueron designadas como Autoridades de Aplicación nacional.

A nivel internacional Brasil es el referente mundial en la gestión de residuos de envases vacíos de agroquímicos. En dicho país se recolecta el 94% de los envases que se comercializan a través del funcionamiento del INPEV (Instituto Nacional para el Procesamiento de Envases Vacíos),¹ la cual es una organización sin fines de lucro creada por fabricantes de fitosanitarios cuyo propósito es promover el destino

correcto de los envases vacíos de sus productos. Tiene su sede en San Pablo y es parte del Sistema CampoLimpo brasilero, donde actúa como un centro de inteligencia y es responsable de la operación de logística de empaquetado inverso en todo el país.

El INPEV se fundó en diciembre de 2001 y entró en funcionamiento en marzo de 2002. Su inicio cumple con los requisitos de la Ley Federal N°9.974/00, que estableció los principios para el manejo, la eliminación ambientalmente racional de los envases vacíos de fitosanitarios y las responsabilidades compartidas entre todos los actores de la producción agrícola: agricultores, canales de distribución y cooperativas, la industria y el gobierno. Más de 100 compañías de fabricación de fitosanitarios y representantes de la industria forman parte del INPEV.

CampoLimpo System es el nombre del programa brasileño de logística inversa de envases vacíos de fitosanitarios. El mismo cubre todas las regiones del país y se basa en el concepto de responsabilidad compartida: los agricultores, la industria manufacturera, los canales de distribución y el gobierno tienen funciones y responsabilidades específicas en el flujo de trabajo del programa. Además de la amplia cobertura y las diferentes modalidades de recepción, que en algunas regiones están hechas por unidades itinerantes, el Sistema Campo Limpo tiene otro diferencial importante: la mejora constante. El sistema sigue la evolución de la agricultura y los agronegocios brasileños, que ha crecido por encima del promedio de otros sectores industriales y de servicios.

En la provincia de Buenos Aires es el Organismo Provincial para el Desarrollo Sostenible (OPDS), organismo público, el encargado de fiscalizar y ejercer las acciones que contribuyan al desarrollo sostenible y a la implementación de políticas públicas que permitan que la gestión de los envases vacíos de fitosanitarios provenientes de las actividades agropecuarias se haga en un marco que no genere un impacto ambiental negativo.



Figura 1. Abandono de envases de fitosanitarios.

Figura 2. Acopio ilegal de envases.

Figura 3. Quema de envases.



Específicamente el OPDS ha sido designado, como Autoridad Competente provincial por medio del decreto provincial N°283/18, para la aplicación de la ley nacional N°27.279/16 de "Presupuestos Mínimos de Protección Ambiental para la Gestión de Envases Vacíos de Fitosanitarios". En agosto de 2019 el OPDS sancionó la resolución N°505/19, la cual deroga y reemplaza la resolución N°327/17 y define los parámetros para la gestión integral y diferencial de los envases vacíos de fitosanitarios, haciendo hincapié en la gestión diferenciada, la trazabilidad, el Triple Lavado y/o lavado a presión (Norma IRAM N°12.069), las Buenas Prácticas Agrícolas (Norma IRAM N°14.130) y la creación de Centros de Almacenamiento Transitorio (CAT) y Nodos Logísticos de gestión local (NL) que permiten recepcionar, acondicionar, almacenar y derivar los envases vacíos a los canales de valorización o disposición final, y de esta manera asegurar que el material reciclado sea utilizado para la elaboración de productos autorizados en industrias habilitadas.

La ley nacional N°27.279 establece que son las empresas registrantes las que tienen la obligación de gestionar los envases vacíos de fitosanitarios puestos por ellas en el mercado comercial. En función de esto las empresas que conforman las cámaras con incumbencia en la temática (CASAFE y CIAFA) conformaron la Fundación CampoLimpio, actualmente Asociación CampoLimpio. CampoLimpio, en representación de dichas empresas (99 actualmente), presentó al OPDS un Sistema de Gestión Integral de Envases Vacíos de Fitosanitarios, el cual fue aprobado por Resolución OPDS N°897/18. Las empresas registrantes que quieran adherir a dicho sistema pueden hacerlo, aunque no formen parte de las cámaras nombradas precedentemente, presentando la correspondiente nota de adhesión al OPDS y la conformidad del sistema de gestión privado de CampoLimpio.

En Junio de 2019 se cumplieron, en la provincia de Buenos Aires, los 270 días corridos del plazo establecido por el artículo 10° inciso c) de la ley nacional, para que las empresas registrantes, desde la aprobación del Sistema de Gestión por parte de la Autoridad Competente provincial (OPDS), adecuen su gestión a los lineamientos del mismo.

El OPDS desde el año 2016 ha acompañado e intentado maximizar la sinergia entre el trabajo del sector público y el privado; sin por ello dejar de resaltar que la obligación de la formulación, operación y mantenimiento del Sistema de Gestión es directa responsabilidad de los registrantes de acuerdo a lo establecido en la ley N°27.279 en su artículo 10° inciso a).

A nivel nacional, en solo 8 provincias (Buenos Aires, La Pampa, Corrientes, Salta, Entre Ríos, Misiones, Neuquén y Tucumán) las Autoridades Competentes designadas han aprobado el sistema de gestión de CampoLimpio. Restan 15 provincias y la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (CABA). Buenos Aires aprobó el sistema el 26/09/2018, La Pampa el 02/05/2019, Corrientes el 16/05/2019, Salta el 14/06/2019 y Entre Ríos (marzo), Misiones, Neuquén (Septiembre) y Tucumán (noviembre) durante el año 2020. Sería muy importante avanzar en que todas las provincias aprueben el sistema de gestión de la Asociación CampoLimpio, para que de esta manera comenzara a correr el plazo de 270 días, definido en el artículo 10° inciso b) de la Ley nacional N°27.279, en todo el territorio nacional.



Figura 4. Reunión de Autoridades Competentes provinciales con el Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca y la Secretaria de Ambiente y Desarrollo Sustentable, CABA. 22-03-19.



Figura 5. Reunión de Autoridades Competentes provinciales y Autoridades de Aplicación nacionales. 2020-11-12.

1. Normativa

Las leyes y normativas nacionales y provinciales relacionadas con el ambiente, la gestión de residuos especiales y la problemática de los envases vacíos de fitosanitarios son:

1. Ley Nacional N°27.279/16 de Presupuestos Mínimos para la Protección Ambiental de Gestión de Envases Vacíos de Fitosanitarios y su Decreto Reglamentario N°134/18.
2. Ley Nacional de Tránsito N°24.449/95 y su Decreto Reglamentario N°779/95 (Anexo S) para el Transporte de Sustancias Peligrosas.
3. Ley Nacional N°24.051/91 de Residuos Peligrosos.
4. Ley Provincial N°11.723/95 Integral del Medio Ambiente y los Recursos Naturales.
5. Ley Provincial N°11.720/95 de Residuos Especiales y su decreto reglamentario N°806/97 y modificatorio N°650/11.
6. Ley Provincial N°10.699/88 de Agroquímicos y su decreto reglamentario N°499/91 y modificatorio N°956/02.
7. Decreto N°283/18 de Designación de Autoridad Competente en la Provincia de Buenos Aires.
8. Resolución N°246/18 del Ministerio de Agroindustria sobre Aplicación de Fitosanitarios.
9. Resolución N°505/19 del OPDS sobre Gestión de Envases Vacíos de Fitosanitarios.
10. Resolución N°14/21 del OPDS sobre la obligación del uso del sistema de Código de Operación de Traslado (COT) para el transporte de envases vacíos de fitosanitarios y /o domisanitarios.
11. Resolución N°15/21 del OPDS sobre la gestión diferencial de los envases vacíos de domisanitarios de uso profesional.

2. Línea de tiempo 2016-2020

A continuación se presenta la cronología de fechas más importantes para la implementación de la ley nacional N°27.279 de Presupuestos Mínimos de Protección Ambiental para la Gestión de Envases Vacíos de Fitosanitarios en la provincia de Buenos Aires.

1. El 14 septiembre de 2016 fue sancionada la ley nacional N°27.279 de Presupuestos Mínimos de

Protección Ambiental para la Gestión de Envases Vacíos de Fitosanitarios.

2. El 16 de marzo de 2017 fue sancionada la resolución OPDS N°327 que instrumenta la ley nacional N°27.279 en la provincia de Buenos Aires.
3. El 19 de febrero de 2018 fue sancionado el decreto nacional N°134/18, reglamentario de la ley nacional N°27.279.
4. El 27 de marzo de 2018 se sancionó el decreto provincial N°283/18 por el cual se designa al OPDS como Autoridad Competente provincial de la ley nacional N°27.279.
5. El 27 de marzo de 2018, fecha en que se sancionó el decreto provincial N°283/18, se tomó como “punto cero” para que comenzara a correr el plazo de 90 días para que las empresas presentaran su Sistema de Gestión Integral de envases vacíos de fitosanitarios de acuerdo a lo establecido en el inciso b) del artículo 10° de la Ley N°27.279.
6. El 26 de septiembre de 2018 se aprobó por resolución N°897/18 el Sistema de Gestión Integral de envases vacíos de fitosanitarios de la Fundación CampoLimpio.
7. El 28 de junio de 2019 el COFEMA designó al OPDS como su representante en el Consejo Consultivo definido en el artículo 16° de la Ley nacional N°27.279.
8. En junio de 2019 en la provincia de Buenos Aires se cumplió el plazo establecido en la ley N°27.279 en su artículo 10° inciso b), de 270 días para que las empresas registrantes, desde la aprobación del Sistema de Gestión por parte de la Autoridad Competente provincial (OPDS), adecuen su gestión a los lineamientos del mismo.
9. El 5 de agosto de 2019 fue sancionada la resolución OPDS N°505 que instrumenta la ley nacional N°27.279 en la provincia de Buenos Aires. Deroga y reemplaza la resolución OPDS N°327.
10. En febrero de 2020, 71 empresas registrantes cumplieron con la presentación de la Declaración Jurada anual establecida en el inciso f del artículo 7° de la Res. N°505/19.

3. Situación actual 2020-2021

En 2020 se comenzó a analizar el recorrido del trabajo y la eficacia del Sistema de Gestión de la Asociación

CampoLimpio, en función de ello se detectaron incumplimientos a la normativa ambiental por parte de las empresas registrantes, específicamente respecto a la ley N°27.279 y a la resolución OPDS N°505/2019. La Ley mencionada establece que la formulación, operación y mantenimiento del Sistema es de directa responsabilidad de los registrantes sin perjuicio de las obligaciones que le correspondan a otros sujetos alcanzados por esta norma. En este sentido, en los incisos a y b del artículo 10° se establece que el plazo para la formulación y presentación del Sistema es de noventa (90) días corridos a partir de la publicación de la ley en el Boletín Oficial y, a su vez, que desde la aprobación del Sistema, los registrantes tenían un plazo de doscientos setenta (270) días corridos para adecuar su gestión a los lineamientos del mismo, vencido el cual no podían comercializar sus productos hasta tanto no se ajustaran a lo establecido. A ese respecto, se constató que CampoLimpio no ha adecuado aún su gestión al sistema que fuera aprobado, a pesar de haberse vencido ampliamente el plazo para hacerlo. En ese sentido, cabe aclarar que la Resolución N°897/2018, mediante la cual se aprobó el sistema de gestión de CampoLimpio, data del día 26 de septiembre de 2018, y que la validez de la misma quedó condicionada al cumplimiento de los requisitos del Anexo II de dicha resolución, según quedó establecido en el Artículo 2° de la misma. El mencionado plazo venció el día 30 de junio de 2019 y actualmente podemos identificar algunos de los puntos más relevantes del sistema que aún no han sido adecuados, situación que redundará en una ineficaz gestión de envases vacíos de fitosanitarios, responsabilidad directa de CampoLimpio, así como también en una notoria afectación al medio ambiente.

3.1. Construcción e incorporación de centros de almacenamiento

Ante las demoras en la implementación del sistema, específicamente respecto a la incorporación y construcción de nuevos CATs y Nodos Logísticos de gestión local, en julio de 2020 el OPDS informó a las empresas registrantes la situación de la gestión de envases vacíos de fitosanitarios en la provincia de Buenos Aires y el poco grado de avance del sistema de gestión, haciendo mención del vencimiento del plazo legal para su adecuación.



Figura 6. CAT de Benito Juárez.



Figura 7. CAT de Trenque Lauquen.

Figura 8. Ubicación de CATs en la provincia de Buenos Aires.²



CENTROS DE ALMACENAMIENTO TRANSITORIO HABILITADOS EN LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES 2020					
	Razón Social	Público / Privado	Sistema de Gestión	Localidad	Partido
1	AGRO-LEBEN S.R.L.	Privado	Campo Limpio	LINCOLN	LINCOLN
2	AGROPECUARIA PENTA S.A.	Privado	Campo Limpio	NECOCHEA	NECOCHEA
3	BROMETAN S.R.L.	Privado	BROMETAN	BURZACO	ALMIRANTE BROWN
4	COMPANIA RESIFLAST S. A.-	Privado	Campo Limpio	BENITO JUAREZ	BENITO JUAREZ
5	COMPANIA RESIFLAST S. A.-	Privado	Campo Limpio	AMERICA	RIVADAVIA
6	COMPANIA RESIFLAST S. A.-	Privado	Campo Limpio	TANDIL	TANDIL
7	DOTIFLAST S.A.	Privado	Campo Limpio	CHIVILCOY	CHIVILCOY
8	ECOABASTO SRL	Privado	Campo Limpio	BRANSEN	BRANSEN
9	ECOABASTO SRL	Privado	Campo Limpio	TRES ARROYOS	TRES ARROYOS
10	ECOTEC INTEROCEANICA SA	Privado	ECOTEC	NECOCHEA	NECOCHEA
11	LEDESMA ENRIQUE ARGENTINO	Privado	Campo Limpio	OLAVARRIA	OLAVARRIA
12	MDP TRANSERVICE SRL	Privado	Campo Limpio	MAR DEL FLATA	GENERAL PUEYRREDON
13	MUNICIPALIDAD DE BOLIVAR	Municipal		BOLIVAR	BOLIVAR
14	MUNICIPALIDAD DE PELLEGRINI	Municipal		PELLEGRINI	PELLEGRINI
15	MUNICIPALIDAD DE BRAGADO	Municipal	Campo Limpio	BRAGADO	BRAGADO
16	MUNICIPALIDAD DE CARLOS TEJEDOR	Municipal		CARLOS TEJEDOR	CARLOS TEJEDOR
17	MUNICIPALIDAD DE CHACABUCO	Municipal		CHACABUCO	CHACABUCO
18	MUNICIPALIDAD DE DAIREAUX	Municipal	Campo Limpio	DAIREAUX	DAIREAUX
19	MUNICIPALIDAD DE LAPRIDA	Municipal		LAPRIDA	LAPRIDA
20	MUNICIPALIDAD DE PUAN	Municipal		DARRAGUEIRA	PUAN
21	MUNICIPALIDAD DE SALADILLO	Municipal	Campo Limpio	DEL CARRIL	SALADILLO
22	MUNICIPALIDAD DE TRENQUE LAUQUEN	Municipal	Campo Limpio	TRENQUE LAUQUEN	TRENQUE LAUQUEN
23	MUNICIPALIDAD DE VILLARNO	Municipal		PEDRO LURO	VILLARNO
24	MUNICIPALIDAD DE SAAVEDRA	Municipal		FIGUE	SAAVEDRA
25	MUNICIPALIDAD DE PATAGONES	Municipal		VILLALONGA	PATAGONES
26	NEOPURE S.A.	Privado	Campo Limpio	BALCARCE	BALCARCE
27	PAGGI RUBEN OMAR	Privado		MAIFU	MAIFU
28	PLASTICOS GRIPA SA	Privado	Campo Limpio	CARMEN DE ARECO	CARMEN DE ARECO
29	SOFEVA SOLUCIONES SAS	Privado	Campo Limpio	PERGAMINO	PERGAMINO
30	SOFEVA SOLUCIONES SAS	Privado	Campo Limpio	ROJAS	ROJAS

CATs habilitados en la provincia de Buenos Aires.

3.2. Recolección de envases

En relación a lo expuesto en el punto 3.1, y como consecuencia de la falta de incorporación y construcción de CATs -este es uno de los principales puntos que influyen en la recolección de los envases vacíos de fitosanitarios- se denota la ineficacia que muestra el sistema de gestión en su implementación en la provincia de Buenos Aires.

Las empresas registrantes deben presentar una Declaración Jurada anual de acuerdo a lo establecido en el Artículo 7º, inciso f) de la resolución del OPDS N°505/2019, en la que deben informar la cantidad total de envases vacíos de fitosanitarios puestos en

el mercado el año anterior, solo 71 empresas han cumplido con dicha presentación en 2020. A partir de las declaraciones juradas presentadas, es posible constatar también la falta de una gestión adecuada de los envases. De las mismas, se desprende que se han puesto en el mercado durante el año 2019 la cantidad de 13.151.873 envases de tipo A y B. Los valores de recolección que surgen de los sistemas informáticos de OPDS, con los cuales se gestiona el trabajo en los CATs y las campañas itinerantes de recolección en municipios, desde el 1 de enero hasta el 30 de diciembre de 2020, alcanzan un valor total de **1.081.710 de envases**.

Figura 9. Sistema de Certificados Web de OPDS.

The screenshot shows the OPDS web application interface. At the top, there is a header with the OPDS logo and the text 'GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES'. Below the header, there is a navigation bar with 'Habilitación del Municipio'. The main content area is titled 'Consulta de CERTIFICADOS'. It features a search form with the following fields: 'CAT:' (dropdown menu set to 'Todos'), 'Tipo de envase:' (dropdown menu set to 'Tipo Envase'), 'Desde:' (text input '01/01/2021'), and 'Hasta:' (text input '01/07/2021'). A 'Buscar Certificados' button is located below the form. Below the search form, there is a section titled 'LISTADO CERTIFICADOS' containing a table with the following data:

CAI (destino)	Localidad CAT	Partido CAT	Fecha	Origen	Localidad Origen	Partido Origen	Persona que entrega envases	Certificado	Tipo Envase	Cantidad
ECOABASTO SMI	TRES ARROYOS	TRES ARROYOS	06/01/2021	NELIDA CHABAGNO	TRES ARROYOS	TRES ARROYOS	-	5749	Plástico	202
MUNICIPALIDAD DE CHACABUCCO	CHACABUCCO	CHACABUCCO	06/01/2021	GLYCINEMAX S.A	CHACABUCCO	CHACABUCCO	-	5750	Plástico	480
ECOABASTO SRL	TRES ARROYOS	TRES ARROYOS	06/01/2021	PABLO MAURICIO GOZULETA	TRES ARROYOS	TRES ARROYOS	-	5751	Plástico	165
ECOSUR SMI	TRES ARROYOS	TRES ARROYOS	06/01/2021	MARINO TRINIDAD	TRES ARROYOS	TRES ARROYOS	-	5752	Plástico	15
MUNICIPALIDAD DE BRAGADO	BRAGADO	BRAGADO	06/01/2021	THOMAS GONZALO	BRAGADO	BRAGADO	-	5753	Plástico	214
ECOABASTO SMI	TRES ARROYOS	TRES ARROYOS	06/01/2021	THOMAS GONZALO	TRES ARROYOS	TRES ARROYOS	-	5754	Plástico	312
ECOABASTO SRL	TRES ARROYOS	TRES ARROYOS	06/01/2021	OSCAR PABLO GRANDE	TRES ARROYOS	TRES ARROYOS	-	5755	Plástico	260
ECOSUR SMI	TRES ARROYOS	TRES ARROYOS	06/01/2021	SONIA PEDERSEN	TRES ARROYOS	TRES ARROYOS	-	5756	Plástico	315
ECOSUR SMI	TRES ARROYOS	TRES ARROYOS	06/01/2021	COOPERATIVA AGRARIA DE TRES ARROYOS	TRES ARROYOS	TRES ARROYOS	-	5757	Plástico	208

Del análisis de este valor (1.081.710) surge que el 61% de los envases gestionados fue a través de los CATs habilitados en la provincia de Buenos Aires y el 39% a través de 94 campañas itinerantes de recolección.

CANTIDAD DE ENVASES VACÍOS DE FITOSANITARIOS GESTIONADOS EN BUENOS AIRES EN 2020
1.081.710

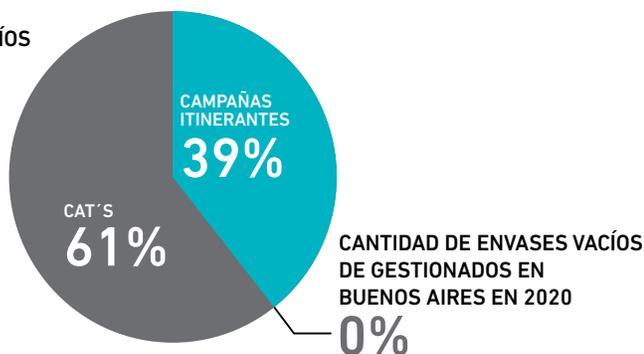


Figura. 10. Análisis de recolección 2020.

En función de los datos obtenidos de las Declaraciones Juradas (71) y los valores de recolección que surgen de los sistemas informáticos de OPDS (01-01-2020 al 30-12-2020), se calculó el % de recolección el cual dio un valor de **8.22%**. De esta forma se comenzó a tener una real certeza de la eficacia del sistema de gestión aprobado en la provincia de Buenos Aires y, a su vez, se podrá realizar una evaluación a futuro de los avances del mismo. A su vez, indica la necesidad de impulsar fuertemente este tipo de política pública.

Acorde a lo establecido en el inciso "f" del artículo 7° de la Res. OPDS N°505/19, la declaración jurada (DDJJ) anual fue presentada en febrero de 2020 a través de una planilla excell. Durante el segundo semestre del año 2020 y especialmente en el último trimestre del mismo se mantuvieron reuniones de trabajo con la Dirección de informática del OPDS para desarrollar un sistema de **DDJJ on line en la web del OPDS** a partir de la cual en febrero del año 2021 la empresas registrantes puedan hacer la presentación. El 29 de enero de 2021 la **DDJJ on line** fue puesta en operativo en la web del OPDS.

Los micrositos a través de los cuales se puede acceder a la misma son los siguientes:

- http://www.opds.gba.gov.ar/contenido/acceso_sistemas
- <http://www.opds.gba.gov.ar/fitosanitarios>

En el primer link indicado, además del acceso a la DDJJ, se encuentra un instructivo para el llenado de la misma.

En la nueva **DDJJ on line** consta la cantidad total de envases vacíos de fitosanitarios y domisanitarios puestos en el mercado de la provincia de Buenos Aires el año anterior por cada una de las empresas, clasificando

dicha información de acuerdo al tipo de envase, tipo de material, clasificación A o B, banda toxicológica, volumen en litros de los envases y si corresponde a un envase de producto fitosanitario o domisanitario. Es un avance muy importante porque además de agilizar la presentación de la DDJJ, el procesamiento de los datos y el acceso a los mismos es mucho más ágil y transparente.

Presentamos a continuación el análisis de algunos de los valores obtenidos y gráficos realizados en relación a los envases plásticos fundamentalmente a partir de la DDJJ 2020. Debemos tener en cuenta que el valor antes consignado es un valor de base y se estima que el mismo puede ser un 10% superior en función de las siguientes consideraciones:

- Los datos obtenidos surgen de 71 DDJJ de empresas registrantes, las cuales en su totalidad se encuentran en la Asociación CampoLimpio.
- La Asociación CampoLimpio representaba en febrero de 2020 a 105 empresas. Por lo tanto 34 empresas no cumplieron con la obligación de presentar la DDJJ.
- Hay aproximadamente 245 empresas registrantes, en función de la base de datos proporcionada por SENASA, que no han presentado o adherido a un Sistema de Gestión, y tampoco presentaron la DDJJ.
- Que las DDJJ no hayan sido presentadas con datos exactos.

MATERIAL PLÁSTICO	MATERIAL ALUMINIO	MATERIAL VIDRIO	MATERIAL METAL	MATERIAL CARTÓN
12.127.449	592.911	175	9.730	421.608

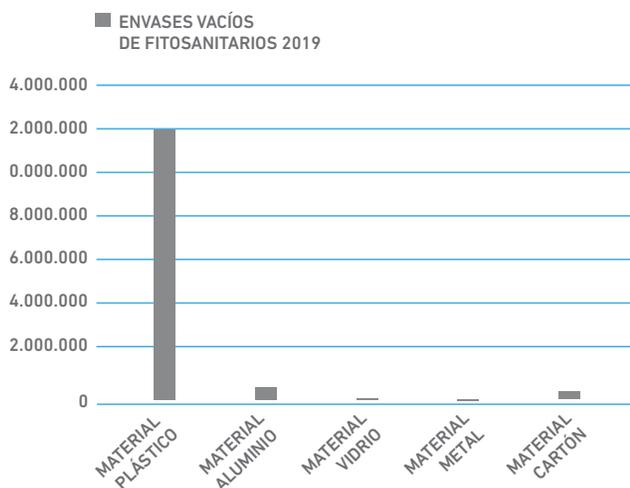


Gráfico 1. Cantidad total de envases clasificados por su material constitutivo.³

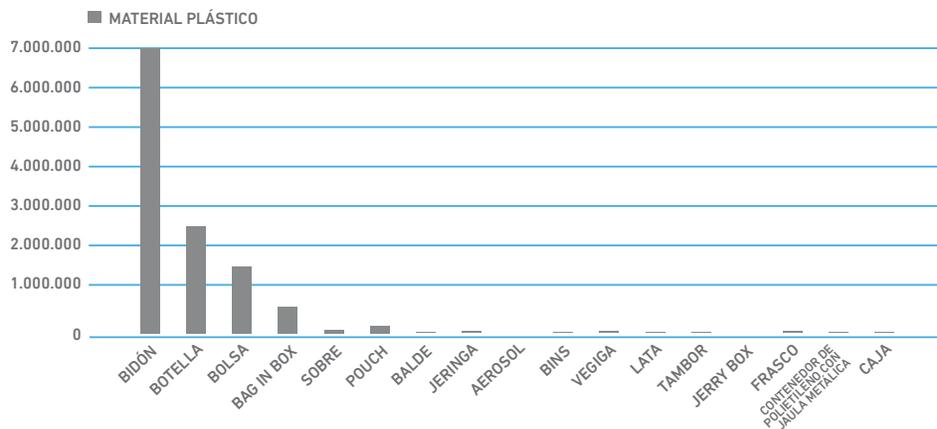


Gráfico 2. Cantidad de envases plásticos clasificados por tipo de envase.4

En función de ser los bidones plásticos de mayor volumen los más importantes por su valor para el reciclado de los mismos, realizamos un recorte de dichos envases de entre 10 y 25 litros, de donde se obtuvo que el total de los mismos asciende a 3.972.127.

BIDONES DE PLÁSTICO (PEAD -PEBD - COEX - PET - PP - PEBDA)

10 LTS.	15 LTS.	20 LTS.	25 LTS.
437.568	0	3.526.658	7.901

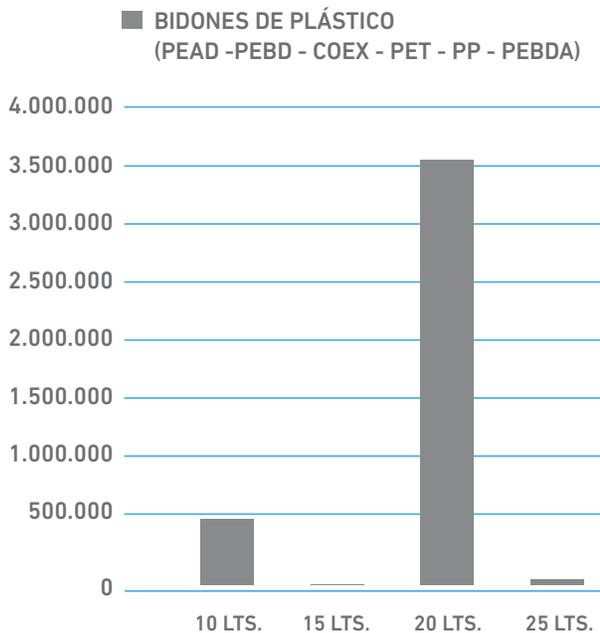


Gráfico 3. Cantidad de envases plásticos en bidones de 10, 15, 20 y 25 litros.5

4. Usos Prohibidos y Autorizados

En función de aprovechar el plástico recuperado de los envases vacíos de fitosanitarios, dentro de un circuito formal, la ley nacional N°27.279 en su artículo 6°, prevé la jerarquía de opciones para la Gestión Integral de los mismos: *Prevención en la generación, Reutilización, Reciclado, Valorización y Disposición Final*.

El 27 de noviembre de 2019 el Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca de la Nación y la Secretaria de Ambiente y Desarrollo Sustentable de la Nación¹ en su carácter de Autoridad de Aplicación sancionaron la Resolución Conjunta N°2/2019 RESFC-2019-2-APN-SECAGYP#MPYT donde se determinan los usos prohibidos del material recuperado proveniente de los envases vacíos de fitosanitarios, y donde los usos prohibidos alcanzan a los productos destinados a uso humano cotidiano, personal, doméstico, didáctico, recreativo, uso veterinario destinados a mascotas y a todos aquellos usos que pudieren estar en contacto con agua de consumo o alimentos humano o animal.

En la Resolución OPDS N°505/19, en el artículo 10° se establece que este organismo definirá los productos y accesorios autorizados para el uso del material reciclado, y que podrán agregarse otros conforme los avances científicos y tecnológicos que así lo demuestren. El objetivo es orientar sobre los productos que serán autorizados para el uso del material reciclado procedente de envases vacíos de fitosanitarios que podrán elaborar las empresas. El operador deberá enviar el material recuperado de los envases vacíos de fitosanitarios, al rubro de empresas que elaboran los productos que se enumeran a continuación, el cual es a título enunciativo y no restrictivo:

- Bidones Tricapa
- Postes destinados a alambrado de campo
- Varillas plásticas destinadas a la construcción de invernáculos
- Varillas para alambrado eléctrico de campo
- Pallets/tarimas para uso industrial (exceptuando las alimenticias)
- Pallets/tarimas para uso en la industrias productoras de fitosanitarios

1. Actualmente es Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible.

- Caños para conducción de cables de energía eléctrica
- Caños de desagüe
- Envases para aceites lubricantes
- Caja para baterías
- Tapas para envases de plaguicidas
- Tambores para residuos especiales
- Soporte para señalización vial
- Durmientes para vías del ferrocarril
- Autopartes
- Combustible para Cementeras
- Incorporación como árido en carpeta asfáltica

A su vez el OPDS podrá autorizar productos para ser elaborados con material reciclado proveniente de envases vacíos de fitosanitarios que sean solicitados por las empresas interesadas y con el aval técnico de una Universidad Nacional que incluya los correspondientes antecedentes y/o prueba piloto.

En función de esto, la Cámara Argentina de la Industria de Reciclados Plásticos (CAIRPLAS) ha planteado sus inquietudes y se ha acercado al OPDS con algunas empresas interesadas en adquirir el plástico proveniente de los envases vacíos de fitosanitarios.

Figura 11y 12. Diferentes tipos de usos autorizados.



5. Conclusiones

Repasando algunos de los puntos desarrollados en el presente trabajo, podemos plantear algunas conclusiones para continuar con la implementación de esta política pública en la provincia de Buenos Aires:

- Lograr la correcta implementación de esta política pública de forma de gestionar los envases vacíos de fitosanitarios a través de los canales

de valorización o disposición final habilitados, y de esta manera colaborar en la resolución de la gestión provincial de esta problemática, asegurando la trazabilidad tanto de los envases vacíos de fitosanitarios, como del material procesado reciclado, de forma de lograr que los productos elaborados con el mismo no sean destinados a uso humano cotidiano, personal, doméstico, didáctico, recreativo, uso veterinario destinados a mascotas y a todos aquellos usos que pudieren estar en contacto con agua de consumo o alimentos humano o animal.

- Aumentar los porcentajes de recolección de envases vacíos de fitosanitarios, ya que según los datos obtenidos, durante el 2020 se gestionaron **1.081.710** de envases, lo cual representa el **8.22%** de la cantidad total volcada al mercado en el año 2019.
- Incorporar y construir nuevos CATs y Nodos Logísticos de gestión local en todo el territorio provincial, por parte del sistema de gestión, ya que es una de las principales necesidades de los productores agropecuarios y de los intendentes de los municipios en los cuales se desarrolla actividad agrícola.
- Coordinar a través del COFEMA y la Autoridad de Aplicación nacional de la ley N°27.279 que las jurisdicciones, que aún no lo han hecho, aprueben el o los sistemas de gestión presentados por las empresas registrantes, en forma individual o conjunta, para que la responsabilidad de la gestión de los envases vacíos de fitosanitarios este bajo la completa responsabilidad de las mismas en todo el territorio del país.
- Coordinar a través del COFEMA, la Autoridad de Aplicación nacional de la ley nacional N°27.279 y las Autoridades competentes de otras provincias, acciones conjuntas que fortalezcan e impulsen la implementación de esta política pública en todo el territorio nacional.
- Tomar en consideración que los residuos plásticos del agro afectan el ambiente, el cúmulo de los mismos y el hecho que provienen de recursos no renovables, implica poner en práctica las consignas de reducir, reciclar y reutilizar, y también, dar inicio a un cambio cultural que conlleve la participación y la inclusión social para generar empleo.●

Referencias

[1] Página Web del INPEV. <https://inpev.org.br/index>

[2] Página Web del OPDS. <http://www.opds.gba.gov.ar/fitosanitarios>

[3] [4] [5] Los Gráficos son de elaboración propia, en función del análisis de los datos de las 71 DDJJ, establecida en el inciso f del artículo 7° de la Resolución OPDS N°505/19, presentadas por 71 empresas registrantes en febrero de 2020.

Las imágenes presentadas fueron tomadas en relevamientos de fiscalización sobre fitosanitarios, web del OPDS y de informes de gestión de elaboración propia, en el marco de la implementación de la ley nacional N°27.279 y la resolución N°505 del OPDS, en la provincia de Buenos Aires.